



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 045 DE 2022**  
**(09 de mayo de 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES**  
**UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **HERNAN ALFREDO VILLOTA MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.217.101 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO EN REDES PLANTA INTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2020 hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2021.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **HERNAN ALFREDO VILLOTA MONTENEGRO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al Señor **HERNAN ALFREDO VILLOTA MONTENEGRO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2020 hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **CONCEDER**, vacaciones al Señor **HERNAN ALFREDO VILLOTA MONTENEGRO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día nueve





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

(09) de mayo hasta el día veinticinco (25) de mayo del 2022, debiéndose reintegrar el día veintiséis (26) de mayo del año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR**, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$660.759.00)**, al Señor **HERNAN ALFREDO VILLOTA MONTENEGRO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.217.101 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2022000312 R.P No 2022000317** de fecha dos (02) de mayo del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR**, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$57.457.00)**, correspondiente a diecinueve (17) días calendario de disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR**, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintidós

(2022)

**DIANA ISABEL OBANDO G.**  
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente
--	---	--

